



## **BIENES Y SUCESIONES**

Licenciatura en Derecho

Tercer Cuatrimestre

Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Alumna: Ivana Esmeralda López Nagaya

# El patrimonio

Es un conjunto de obligaciones y derechos susceptibles de una valoración pecuniaria que constituyen una universalidad de derecho. El patrimonio cuenta con dos elementos

## Elemento activo

Se integra por el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero

## Elemento pasivo

Se integra por el conjunto de obligaciones y cargas también susceptibles de valoración pecuniaria

Está conformado tanto por derechos como obligaciones y con ello da origen a los denominados derechos reales y derechos personales

## Derecho real

Es la relación jurídica que hay entre una persona y una cosa, ósea el derecho de disponer de una cosa que nos pertenece total o parcialmente

## Derecho personal

Se reconoce como la facultad que tiene una persona el acreedor de exigirle a otra el deudor una prestación un servicio consistente en dar hacer o no hacer algo

### Características

- Es absoluto
- Es de contenido patrimonial
- Es una relación inmediata
- Se ejerce contra todos

### Derechos reales según el código civil :

La Propiedad el Usufructo Uso Habitación Servidumbres Hipoteca y la Prenda

### Características

- Son innumerables
- Tienen carácter relativo
- Intervienen tres elementos acreedor deudor y prestación
- Otorgan las acciones personales

Sobre el patrimonio existen fundamentalmente dos teorías

### Teoría del patrimonio personalidad

Elaboración de la escuela francesa de Aubry y Rau concibe el patrimonio como una emanación de la personalidad entre persona y patrimonio existe un vínculo permanente y constante

Los principios que integran esta teoría son

- a Sólo las personas pueden tener un patrimonio
- b Toda persona necesariamente debe tener un patrimonio
- c Cada persona sólo tendrá un patrimonio
- d El patrimonio es inseparable de la persona

### Teoría del patrimonio afectación

Esta moderna teoría surge como consecuencia de las críticas a la teoría clásica pero sobre todo en cuanto a la conceptualización de la indivisibilidad e inalienabilidad que se hace del patrimonio. Esta moderna teoría desvincula las nociones de patrimonio y personalidad y evita su confusión sin que esto signifique negar una obvia relación